

RESOLUCIÓN No. 137
(marzo 12 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE 002 DE 2024

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 063 de abril 02 de 2024 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, se inició proceso de concurso de méritos abierto CMA 001 DE 2025, para contratar la **“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.
2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.
3. Que como respaldo presupuestal del concurso de méritos abierto CMA 001 DE 2025, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5225 de expedida el 17 de febrero de 2025, por el Profesional de Presupuesto de la secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2025.
4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.
5. Que mediante resolución No. 086 del 25 de febrero de 2025, se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, así como también de la participación en el concurso de méritos abierto en caso de llevarse a cabo y/o la revisión de la propuesta económica en caso de resultar un solo proponente habilitado el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
6. Que llegada la fecha y hora señalada para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad de tiempo el proponente: **UNIÓN TEMPORAL COBERTURA EDUCATIVA BECERRIL 2025**, a través de la plataforma del Secop II.
7. Que se expidió la adenda 1 de fecha 04 de marzo de 2025, modificó el cronograma del proceso.
8. Que se expidió la adenda 2 de fecha 05 de marzo de 2025, modificó el cronograma del proceso.
9. Que realizó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes fue realizado en el periodo del 03 a 05 de marzo de 2025, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 06 de marzo de 2025; en el cual se dejó constancia que no se habilito el proponente, y se dio traslado del mismo del 07 de marzo de 2025 hasta el 11 de marzo de 2025 hasta las 6:00 p.m., realizaron subsanación al informe preliminar de evaluación durante el termino de traslado del mismo por parte de la **UNIÓN TEMPORAL COBERTURA EDUCATIVA BECERRIL 2025**.
10. Que el proponente **UNIÓN TEMPORAL COBERTURA EDUCATIVA BECERRIL 2025**, mediante referencia de mensaje CO1.MSG.7613190 (10/03/2025 10:49 AM) y CO1.MSG.7613443 (10/03/2025 11:27 AM), subsanó su propuesta, y se realizó el informe final de verificación de requisitos habilitantes el 12 de marzo de 2025, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 12 de marzo de 2025; en el mismo se recomendó al Señor alcalde y/o su delegado del Municipio de Becerril-Cesar, adjudicarle el proceso de selección de la referencia, al proponente **UNIÓN TEMPORAL COBERTURA EDUCATIVA BECERRIL 2025**, cumplir todos los requisitos establecidos el pliego condiciones y estudios previos, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad, razón por la cual se adoptara el orden de elegibilidad y la entidad le adjudicará el contrato mediante

acto administrativo, al cumplir todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y al obtener puntaje de elegible.

11. Que se determinó el orden de elegibilidad y se realizó la revisión de la propuesta económica el día 12 de marzo de 2025, la cual dio como resultado la decisión de adjudicar, el Concurso de Méritos Abierto CMA No. 001 de 2025, al proponente **UNIÓN TEMPORAL COBERTURA EDUCATIVA BECERRIL 2025**, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad y obtuvo en el orden de elegibilidad el primer lugar

12. Que conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, numeral m) artículo 2º resolución Decreto 063 de abril 02 de 2024, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Becerril - Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de Becerril - Cesar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar Concurso de méritos abierto CMA 001 DE 2025, el proponente **UNIÓN TEMPORAL COBERTURA EDUCATIVA BECERRIL 2025**, representado legalmente por KATHERYN DIAZ CALVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.649.894, cuyo Objeto es contratar la “**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR**”, por valor **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$365.924.592,00)** y un plazo de diez (10) meses, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido a través de la plataforma del Secop II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Becerril - Cesar, a los, doce (12) días de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)
RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S.
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica